

LA LIBERTAD,

PERIODICO MODERADO.



Edición de Madrid.

MADRID.—16 rs. al mes en la Administración del periódico establecida en la calle del Prado, número 7, cuarto principal.—También se suscribe en la librería de Bailly-Baillière, plazuela del Príncipe Alfonso, 16, y en todas las demás principales librerías de la corte.

Sábado 15 de Mayo de 1865.

PROVINCIAS.—19 rs. al mes, 50 trimestre, poniendo el importe en la Administración, ó remitiéndolo en libranzas á la orden del Administrador, ó mandándolo en sellos del franqueo.—Extranjero 70 rs. trimestre: Filipinas, Antillas y América del Sur, 90 rs. franco de porte. No se sirve suscripción que no se pague previamente.

Núm. 461.

Con motivo de ser hoy el cumpleaños de S. M. el Rey, la Redacción de LA LIBERTAD tiene la honra de significar á la Real familia sus testimonios de lealtad y respeto.

SECCION POLITICA.

CONGRESO.

Varia por demás en incidentes de todo género fué la sesión de ayer tarde.

Al comenzar, el Sr. Castro, ministro de Hacienda, subió á la tribuna y leyó un importante proyecto de ley que en otro lugar publicamos, suprimiendo el recargo impuesto á las mercancías que se importan por tierra segun el art. 8.º de la ley de 9 de Julio de 1841.

Proyectos de esta naturaleza, que tienden á preparar otras radicales reformas, son siempre bien recibidos, porque además de que se hallan basados en los principios de libertad, favorecen al comercio y á las clases consumidoras.

Después de la lectura de dicho proyecto, el señor Lopez Roberts preguntó al señor ministro de Hacienda si era cierto que el que desempeña esta cartera en Francia, M. Fould, había llamado el día 8 al síndico de los agentes de la Bolsa de París para ordenarle que no se admitiesen á la cotización en la misma los títulos nuevos del empréstito anunciado por el gobierno español, ó sea perteneciente á la emisión de 600 millones últimamente decretada por el Sr. Castro, el cual contestó que no tenía noticia alguna oficial de semejante prohibición; y que desde luego creía poder asegurar que no sería cierto el hecho, porque era imposible que el embajador español en París y el presidente de la comisión de la Deuda en la misma capital, hubieran dejado de participar noticia tan grave y que tanto afectaba á nuestro crédito. El Sr. Castro añadió que durante el mando de la union liberal había ocurrido una cosa parecida; y que de todos modos, si se confirmaba la noticia, el gobierno la daría publicidad oficial, para que surtiera los efectos oportunos.

Por nuestra parte, creemos que si fuera cierta la medida que se atribuye á Mr. Fould, sería una confirmación natural del entredicho que hay para la cotización de nuestros valores en el extranjero, como lo prueba el hecho, antes de ahora citado por nosotros, de que en la Bolsa de Londres, hubiera una tablilla que señalaba á España entre las naciones insolventes.

Este entredicho existía por efecto de no haberse reconocido el derecho de los tenedores de las deudas amortizables y de los certificados de cupones; derecho, que á lo menos respecto de los segundos, parece en la actualidad claro al Sr. Salaverría, ministro de Hacienda de la union liberal, conforme á la declaración que en favor de ellos hizo no há mucho en el Congreso.

Conviene que no se olviden estos antecedentes, ya que de los bancos donde se sientan los diputados de la union liberal, parten indicaciones como la relativa al veto para la cotización de los 600 millones en títulos del 3 por 100 que se emitirán el 3 de Junio próximo, y ya que en su tiempo se llamó «charaposa» á España en las Cámaras inglesas, y ya que en su tiempo se alzó en la Bolsa de Londres el padron de ignominia á nuestro nombre.

No será, pues, resultado de la emisión anunciada de los 600 millones el entredicho de que ayer se habló en el Congreso, sino consecuencia de las constantes negativas del ministerio unionista á reconocer las deudas amortizables y los certificados de los comités. Conste esto, y *suum cuique*.

Descartados de los incidentes que hemos reseñado, y que fueron objeto de la atención del Congreso en el primer periodo de la sesión de ayer, vengamos al provocado por la interpelación pendiente del Sr. Romero Ortiz, relativa á las infracciones de la ley de Ayuntamientos, que supone haber cometido el ministerio.

Como saben los lectores, esta interpelación versó hasta ahora sobre las elecciones municipales de la provincia de Alicante, y con tal motivo, lo mismo el Sr. Romero Ortiz, que el Sr. Romero Robledo,

se han permitido dirigir todo género de ataques al Sr. Thous, digno y consecuente moderado, que desde hace muchos años ejerce una legítima é indisputable influencia en aquella provincia.

El Sr. Thous, combatido sin piedad en las elecciones de 1858; perseguido después como sus amigos, con una tenacidad de que hay pocos ejemplos; atacado en muchas ocasiones, sin que le fuera posible defenderse por no tener asiento en la Cámara, y vuelto á atacar en esta legislatura y señaladamente estos últimos días, estaba en el derecho y había contraído el deber de defenderse y de devolver ataque por ataque. El Sr. Thous, diputado independiente; el Sr. Thous, que es una verdadera potencia en la provincia de Alicante; el Sr. Thous, que es hombre de partido, de arraigadas convicciones, y que reúne á todas estas circunstancias una no muy común entereza, una gran energía, trazó ayer la historia de las elecciones de 1858 en la indicada provincia, haciendo muchas revelaciones y probando con datos oficiales, cuántos, cuáles y de qué clase fueron los recursos empleados para vencerle, y cuántos, cuáles y de qué clase fueron los de que echó mano la union liberal para anular allí su influencia, y para falsear así las elecciones de diputados á Cortes, como las de Ayuntamientos.

El lenguaje rudo de que ayer se valió el señor Thous, rudo cual conviene á la verdad, rudo cual lo exigía su posición especial, produjo vivísimas reclamaciones de parte de los Sres. Romero Ortiz y Romero Robledo y dió lugar á incidentes que en más de una ocasión adquirieron el carácter de altamente dramáticos.

A las reclamaciones de los dos diputados referidos, contestaba el Sr. Thous con firmeza y aduciendo nuevos datos que desconcertaban á aquellos y los hacían estar intranquilos en sus asientos; á la descompostura del Sr. Romero Robledo, oponía el Sr. Thous la serenidad del que es más fuerte, porque tiene razón y esta asistido del derecho.

Nosotros debemos felicitar al Sr. Thous, porque ayer reveló una vez más que es verdaderamente hombre de partido, y que no le arredran las vociferaciones de los que creían tener sobre él alguna superioridad, porque se expresan con mejores formas, si se quiere. Y después de todo, ¿qué le importa al Sr. Thous no ser orador, cuando él no tiene pretensiones de serlo, cuando lo manifestó ayer así, con noble franqueza? ¿qué pueden importarle los alfilerazos que le dirigen ciertos periódicos afectos á la union liberal, porque empleó estas ó las otras frases que á algunos parecieron impropias del Parlamento, quizá porque eran muy gráficas y porque les molestaban?

El Sr. Thous no estaba pronunciando ayer un discurso académico; el Sr. Thous estaba defendiendo la verdad y anonadando á sus detractores; y el Sr. Thous cumplió bien: por lo cual, repetimos que le felicitamos de todas veras. El Sr. Thous es hombre de acción, acérrimo sostenedor de la política del partido moderado, y en gracia á la sinceridad con que defiende sus ideas, y á la inquebrantabilidad de la consecuencia, le perdonaríamos cualquier deslíz gramatical en que hubiera podido incurrir, cualquier modismo provincial que hubiera usado, cualquier palabra que los mismos que consideraban como poco culta, debieran empezar por reconocer como muy castellana y no olvidar que además está autorizada por la Academia de la lengua, de que da fé el *Diccionario*.

Ahora, dos palabras al Sr. Romero Robledo, que se permitió aludir más de una vez á nuestro periódico, con motivo de una incisiva y contundente indicación en que el Sr. Thous le recordó el comunicado de nuestro amigo el Sr. Baena, subgobernador cesante de Antequera, que hace algun tiempo publicamos.

¿Con qué derecho censuraba el Sr. Romero Robledo al Sr. Thous, porque habló de ese comunicado, sujeto á la acción de los tribunales, á instancias del mismo Sr. Romero Robledo? ¿Con qué derecho pretendía el Sr. Romero Robledo declararse inabordable como diputado, para impedir que el señor Thous llevara al debate una cuestión que el señor Romero creía lícito tratar? ¿O es que juzga este señor que su inviolabilidad es de mejor especie que la de que se hallan investidos los demás que la disfrutan?

amigos míos, no hay que entristecerse; parto mañana; que mis últimos momentos aquí sean alegres y dejen en mi corazón un recuerdo dulce y benéfico que me ayude á soportar las fatigas y peligros.

—¿A qué hora os hacéis á la vela? preguntó Ivonne.

—Después de tu casamiento, hija mía; quiero asistir á la bendición nupcial antes de mi partida. —Entonces, dijo Jahoua sonriendo, podéis llevar el ancla mañana temprano, porque hoy mismo he avisado al cura y bendecirá á los esposos al anochecer. Ahora, Marcof, tengo que pedir os un favor.

—¿Cuál? —Que me permitáis marchar con vos. —Con mucho gusto, buen muchacho. —Sí; pero ha de ser en calidad de marinero. No quiero vivir más en tierra. La Bretaña esta saqueada, mi hacienda incendiada; nada tengo. ¡Ajustadme!

—Tu plaza está lista á bordo. Tomarás la de Kenec.

—¡Gracias!

Kenec se levantó bruscamente.

—¿Dónde vas? preguntó Marcof.

—A bordo; puesto que partes mañana, es preciso que saque á tierra lo poco que poseo.

—Voy contigo, dijo el arrendador con presteza.

—No, no, quedate; antes de una hora ya estoy de vuelta.

¿Con qué derecho, por último, amparado de esa inviolabilidad, se atreve á lanzar en pleno Parlamento acusaciones tan graves como la de asegurar que el Sr. Baena es un «mal funcionario destituido»? ¿Quién ha facultado al Sr. Romero Robledo para dar así patentes de infamia contra un dignísimo empleado, que es al mismo tiempo un cumplido caballero?

El Sr. Romero Robledo, que por estar *sub júdice* el comunicado del Sr. Baena, quería impedir á Sr. Thous que hablara de este documento, debió ser el primero á guardar las consideraciones que invocaba, por lo mismo que su epidemia es tan delicada en cierto grado y en cierta medida, y tan impenetrable, llegadas las cosas á determinada situación. Y sobre todo, eso de atacar al Sr. Baena, como ayer le atacó, sabiendo que allí no podía defenderse, cosa es que tiene un nombre que nosotros no escribiremos.

Y hasta del Sr. Romero Robledo. Al final de la sesión se siguió discutiendo el presupuesto del ministerio de Fomento.

UN ACTO DE REBELDIA.

Varias diputaciones provinciales, guiadas por un espíritu ciego de oposición, que no de otra manera se puede calificar su conducta, han formulado protestas terminantes contra una Real orden expedida por el ministerio de Hacienda, en la cual se disponía proceder á hacer el reparto del cupo de la contribución territorial para el próximo año económico.

Como todos los periódicos opositores, sin distinción de colores, han aplaudido estas protestas, instigando á otras diputaciones provinciales á que imiten el ejemplo, nos parece conveniente inquirir la razón y la justicia que han asistido á las referidas corporaciones para hacer uso de tan extraño proceder.

Nada hay de arbitrario ni de ilegal en las disposiciones del gobierno acerca del objeto que nos ocupa. La real orden expedida por el ministerio de Hacienda previniendo á las diputaciones provinciales que hicieran el reparto del cupo de la contribución territorial, no se opone en manera alguna al espíritu de las leyes fundamentales, puesto que no concede á dichas corporaciones facultad para cobrar los impuestos, sino que se reduce solamente á encomendarles los trabajos previos de los repartimientos á fin de allanar el camino para plantearlos, después de legalizada la situación de la Hacienda.

La utilidad y conveniencia de la real orden en cuestión se justifican plenamente, considerando lo avanzado que está el periodo de la actual legislatura, los retrasos y entorpecimientos que viene sufriendo la discusión de los presupuestos, gracias á los sistemas que adoptan las oposiciones para conseguir este fin, y por último, la próxima terminación del año económico vigente, que hace á cada momento más necesaria la legalización de los futuros impuestos. En este concepto, la real orden del ministerio de Hacienda, solo tiene carácter preventivo, y no ha reconocido más objeto que el de aprovechar las primeras reuniones de las diputaciones provinciales, convocadas con arreglo á la ley para el 18 de Abril último, á fin de que emprendieran tan importantes trabajos.

No ha habido, pues, exceso ni extralimitación por parte del gobierno en el ejercicio de las facultades que ha usado para tomar en este asunto la iniciativa; ni hay tampoco razón para que las referidas corporaciones, juzguen hallarse en el caso imprescindible de protestar contra una medida, cuyo cumplimiento no implica la más mínima responsabilidad legal ó moral.

Los periódicos opositores, tomando pie de todo para censurar al gobierno y alentar á los que se declaran hostiles bajo pretextos especiosos, alegan en pró de sus apasionadas censuras que la real orden expedida por el ministerio de Hacienda para disponer los trabajos previos del reparto de los cupos, infringe varios artículos del código fundamental. No hay nada de esto. El art. 338 de la Constitución de 1812 decía lo siguiente:

«Las Cortes establecerán ó confirmarán anualmente las contribuciones, sean directas ó indirectas, generales, provinciales ó municipales, etc.»

Como se ve, del espíritu de este artículo no se

deduce la infracción. La real orden que ha ocasionado la protesta de las diputaciones, no usurpa atribución alguna á las Cortes, porque no se dirige á establecer ni confirmar los impuestos, sino á disponer los trabajos previos de los repartos, tomando por base la cuota señalada en los presupuestos, operación susceptible de admitir las rectificaciones convenientes después de legalizada la situación de la Hacienda. Pero aún hay más; el art. 76 de la Constitución de 1845, que corresponde exactamente á la letra de otro de la de 1837 dice así:

«No podrá imponerse ni cobrarse ninguna contribución ni arbitrio que no esté autorizado por la ley de presupuestos ó otra especial.»

La frase que hemos subrayado de intento concede al gobierno la facultad de imponer subsidios en virtud de una ley especial; y siendo esto así, teniendo el gobierno tan amplias atribuciones, ¿cómo se pueden formular censuras apasionadas contra su conducta, habiendo limitado sus derechos á adoptar una disposición, que no disminuye ni menoscaba el poder de las leyes fundamentales?

En comprobación de lo que llevamos expuesto acerca de la interpretación recta que debe darse á la real orden emanada del ministerio de Hacienda podríamos citar las palabras que consagró ayer á esta cuestión el Sr. Castro, quien contestando á una interpelación del Sr. Toro y Moya, declaró de una manera explícita y terminante que el gobierno había mandado á las Diputaciones provinciales que para el caso en que las Cortes votasen el cupo de la contribución territorial, hiciesen la operación preliminar del reparto de los cupos.

Demostrada hasta la evidencia la falta de justicia que asiste á la protesta de las Diputaciones provinciales aludidas, poco tenemos que añadir. Análizada la cuestión fuera de las pasiones de partido, hallamos que la arbitrariedad y la ilegalidad están de parte de aquellas corporaciones, puesto que se han salido fuera del círculo de la ley, desobediendo las órdenes del gobierno. No hay motivo, pues, para dar á esta cuestión proporciones tan considerables, como lo hacen los periódicos de oposición; ni para aplaudir una protesta que no se justifica y que, hablando en puridad, constituye acto de verdadera rebeldía, el cual envuelve la responsabilidad consiguiente. La extralimitación, si en este asunto hay alguna, está de parte de aquellas corporaciones; y no hay razón para que los periódicos opositores juzguen que su ejemplo es digno de ser imitado.

LIBERTAD DE COMERCIO.

Sin libertad no puede en esta época vivirse. Su influjo en la prosperidad de los pueblos es tal, que siempre que se quiere proteger una industria, ó fomentar cualquier ramo de producción, se busca una solución liberal para ella.

Pero si en nombre de la conveniencia pública se pide un privilegio liberal, ó en apoyo de una clase que se juzga merecedora de ser especialmente protegida, se concede una excepción de libertad, ¿por qué no se convierte el privilegio en ley, y la excepción en regla para que los beneficios de la libertad se extiendan y penetren por todas partes?

O la libertad es buena, ó no. Si es buena, ¿por qué no se acepta? Si es mala, ¿por qué se acepta en determinadas circunstancias como medida salvadora?

Se comprenderá que al expresarnos de este modo nos contraemos principalmente á la libertad civil, administrativa y comercial, base de la política, y sin la cual, ésta, considerada en sus extremos de hablar y escribir, es un extravío.

Por fortuna, el verdadero espíritu liberal triunfa en todas las inteligencias, y dentro de poco no habrá partido político en España que se pueda crear con razón depositario de él.

En prueba de ello citaremos dos datos.

D. José Luis Retortillo ha presentado á las Cortes la siguiente proposición de ley para que las máquinas ó instrumentos que tengan aplicación á la industria agrícola queden libres del derecho arancelario á su introducción en España:

AL CONGRESO.

«Todas las provincias de España están interesadas en el desarrollo de la agricultura, y á nadie puede ocultarse que para que la industria agrícola

—Sí, murmuró la joven.

—Pues bien, en nombre del amor que nos profesamos, te pido que me olvides. Quiero á Kenec casi tanto como á tí. Le perteneces y debemos guardar el juramento pronunciado cuando te creíamos perdida para siempre. Kenec te ha salvado, ha vengado la muerte de tu padre, te ama tanto como yo. Cástate con él, Ivonne; cástate sin pesar. Sé su compañera y devuélvele amor por amor. ¡Tiene buen corazón, dichoso!

—¡Oh! exclamó la joven, mañana será su esposa, y te juro por la memoria de mi padre, ser su compañera amorosa y fiel; ¡pero qué quieres, Jahoua! mañana debo estar alegre; déjame llorar esta noche.

—¡Lloro, pobre niña, lloro, y que esas lágrimas te den la fuerza necesaria para cumplir el sacrificio.

—Tendré valor, Jahoua! ¡Jahoua! sabré luchar y ser digna de tí y de él.

—¡Adios, pues! ¡adios para mucho tiempo, acaso para siempre.

—¡Dios mío! ¿no te volveré á ver más?

—Kenec conoce mi amor: sabe que me has amado: mi presencia podría hacerle sufrir más, y yo no quiero eso. Mañana, después de la ceremonia, me embarco con Marcof, y buscaré el olvido en los peligros. Adios, pues, Ivonne; ¡adios! Esto es todo lo que tenía que decirte. Sé ahora fuerte, sé digna del que va á recibir tu fé.

El joven, oprimiendo con fuerza la mano de la

se desenvuelve y perfecciona es necesario poner á su alcance todos los medios que la ciencia ha inventado, y que, con ventajosos resultados, están ya en práctica en otras naciones.

Para contribuir al desarrollo de la agricultura en España hay que hacer algo, por lo menos, de todo aquello que esté en perfecta armonía con los buenos principios económicos; y siendo las máquinas un auxilio muy poderoso para esta, como para todas las industrias, es necesario ponerlas al alcance de las pequeñas fortunas (que son las que más reclaman para su desenvolvimiento la cooperación de los agentes mercantiles), facilitando la introducción de las mismas en España.

Con arreglo á la base 1.ª de la ley de 17 de Julio de 1849, el gobierno está autorizado para imponer un derecho que sea hasta el 14 por 100 sobre su avalúo. Según la partida 758 del arancel vigente, las máquinas destinadas para beneficiar productos agrícolas pagarán 3 por 100 sobre su avalúo; según la 760, todas las máquinas no expresadas en el arancel pagarán 6 por 100 sobre su avalúo, y por la partida 612, las de regar, con sus accesorios, satisfarán hasta 10 por 100, también sobre su avalúo.

Los que suscriben creen que no hay motivo que justifique esta diferencia de derechos para objetos tan semejantes y destinados á una misma industria, y juzgan también que, atendiendo á la alta y general conveniencia de facilitar el desarrollo de la agricultura, al mismo tiempo que á los escasísimos ingresos que ha producido al Tesoro la importación de máquinas extranjeras destinadas á operaciones de la industria agrícola, debe declararse libre de derechos arancelarios.

Otras muchas consideraciones de valer aconsejan la medida que proponen los que suscriben; pero sería inoportuno que las expusieran en este momento, cuando no pueden dejar de ser conocidas de todos los señores diputados, representantes en su gran mayoría de distritos agrícolas.

En su consecuencia, persuadidos de que la reforma que piden responde á una opinión general en España, al Congreso ruegan se sirva tomar en consideración y aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.º Las máquinas é instrumentos que tengan aplicación á la industria agrícola quedan libres del derecho arancelario á su introducción en España.

Art. 2.º La dirección general de Agricultura, industria y comercio, anualmente, en el mes de Mayo, publicará en la *Gaceta de Madrid* una relación de las máquinas é instrumentos que, comprendidos en la disposición del artículo anterior, no satisficieron derechos arancelarios durante el ejercicio del siguiente año económico.

Art. 3.º Las juntas provinciales de agricultura, industria y comercio, las sociedades económicas de amigos del país y las asociaciones ó particulares á quienes interesen, podrán elevar á la dirección de Agricultura, industria y comercio todas las noticias y antecedentes que puedan contribuir á la redacción de la relación de que habla el artículo 2.º La dirección antes de resolver oirá el dictamen de la sección correspondiente del Real consejo de Agricultura, industria y comercio.

Art. 4.º Las disposiciones de esta ley regirán desde el 1.º de Enero de 1866.

Palacio del Congreso 8 de Mayo de 1865.—José Luis Retortillo.—Lope Gisbert.—A. M. Segovia.—José Espinosa.—Ricardo Alzugaray.—Juan de la Concha Castañeda.—José de Reina.

Estamos completamente de acuerdo con la base de esta proposición, y no dudamos que al votarse, si el gabinete no alega alguna razón circunstancial, poderosa para que se deseché, obtendrá sufragios de todas las fracciones de la Cámara.

El ministerio, por su parte, ha entrado también en la vía de las reformas liberales, como lo prueba el siguiente proyecto de ley leído ayer por el señor ministro de Hacienda.

Á LAS CORTES.

«Los medios rápidos de locomoción y de transporte que han creado las líneas férreas han hecho necesarias algunas modificaciones en nuestra legislación económica que ponga á esta en armonía con los progresos de la civilización á fin de que no sea un obstáculo ni disminuya las ventajas que los nuevos caminos están llamados á producir.

El art. 8.º de la ley de 9 de Julio de 1841 impuso un recargo á todas las mercancías que se importaran por tierra, igual al que grava las importaciones por mar en buques extranjeros.

Este recargo disminuye hoy considerablemente y anula en muchos casos la baratura de los ferrocarriles para el transporte de las mercancías que atraviesan nuestra frontera; lo mismo las de producción indígena cuando salen de España para consumirse en el extranjero, que las extranjeras cuando se importan para su consumo en el interior del reino.

La empresa del ferro-carril del Norte de España, lo mismo que las de los ferro-carriles del Mediodía de Francia, han acudido á los gobiernos de sus respectivos países pidiendo la supresión del recargo que hoy es recíproco, y en su consecuencia se han entablado negociaciones entre ambos gobiernos para resolver una cuestión que tanto interesa á la agricultura, á la industria y al comercio de las naciones.

Al entrar el gobierno español en esas negociaciones no pudo menos de tomar en cuenta la situación excepcional que los recientes tratados de comercio de Francia con otros países y especialmente con Italia, habían creado á algunos de los prin-

muchacha, echó á correr sin atreverse á volver la cabeza, y desapareció por el jardín.

Ivonne dirigió los ojos al cielo, y cerrando la ventana, fué á arrodillarse ante una imagen de la Virgen, colocada en un ángulo de la habitación. El silencio reinó de nuevo en el jardín. En esto, de la misma espesura que había atravesado Jahoua, salió un hombre que durante la anterior conversación había estado escondido, y sin hacer el menor movimiento. Ese hombre era Kenec.

Dos horas hacía ya que estaba contemplando, por decirlo así, los sollozos de Ivonne, sin haber tenido el valor suficiente para presentarse á ella. Ya iba á salir cuando llegó Jahoua y entonces se quedó escuchando. Cuando el jardín quedó desierto y en silencio, salió poco á poco de su escondite, según dijimos anteriormente, permaneció un momento inmóvil y en seguida dió algunos pasos hacia la ventana de Ivonne, parándose de nuevo.

Por último tomó una determinación; atravesó el jardín, saltó el cercado y llegó á la orilla del mar.

El *Juan Luis* se balanceaba á una media legua del puerto. No había ninguna barca en la playa y Kenec se desnudó, ató su ropa á una tabla, se echó á nadar y poniéndose la tabla á su espalda se dirigió hacia el buque. Cuando llegó al bauprés, cogió una amarra y saltó lijeramente á bordo. Bervic vigilaba en el puente.

—¿Dónde está Marcof? preguntó el joven poniéndose la ropa.

(Se continuará.)

53

FOLLETIN.

EL MARQUÉS DE LOC-RONAN.

EPILOGO.

LA SEÑORITA DE FOUGERAY.

EL MONITOR DEL 25 PRIMARIO, AÑO III.

—[No importa añadió María Agustina; estas noticias son un consuelo para nosotros; y ya que vos habéis determinado volver á Francia, al menos tendréis la seguridad de que no os molestarán las persecuciones de esos hombres.

—¿Te has decidido, hermano? preguntó Felipe.

—Es preciso, contestó Marcof.

—Te marchas... y yo me quedo.

—No hay otro remedio. No estás solo, tienes junto á tí una mujer que ha sufrido y que moriría al verte morir. Vive, pues, para ella, y conságrate á su felicidad. Por eso no insistas más. Mi marcha está resuelta y las órdenes dadas. Mañana el *Juan-Luis* se hace á la mar. Acaso puedas volver pronto á Francia. Al venir hemos traído ya una parte de la fortuna de tu esposa; te prometo, suceda lo que quiera, enviarte el resto antes de un año. Vaya,

driños y forasteros, si consiguen convencer al gobierno, á las autoridades locales y á las personas sensatas de la necesidad de un empalme con la línea del Norte en San Chiridán, en preferencia al temerario proyecto de perforación que ya parece definitivamente abandonado.

José GALOPE.

Madrid 13 de Mayo de 1865.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESENCIA DEL SR. ALVAREZ.

Extracto de la sesión celebrada el día 12 de Mayo de 1865.

Abierta á las dos y media se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El señor ministro de Hacienda subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley suprimiendo el derecho diferencial impuesto á las mercancías que se importan por tierra, por real decreto de Junio de 1844.

El Sr. Cuesta rogó á la mesa que en cumplimiento de lo que previene el reglamento del principio las sesiones á las dos en punto, y así se evitará que con las prórogas suceda que, como hoy, haya días en que se sale del Congreso á las ocho de la noche para volver á las nueve y salir nuevamente á la una de la madrugada.

El Sr. Presidente contestó que la mesa se halla siempre constituida antes de la hora indicada, siendo, pues, de parte de los señores diputados de donde deba venir el remedio del mal que se deplora.

El Sr. Romero Ortiz suplicó á la mesa participara al señor ministro de Gracia y Justicia, presentase unos documentos que á su juicio era indispensable examinar antes de entrar á discutir el presupuesto de aquel ministerio.

El Sr. Presidente ofreció hacerlo así.

Se dió lectura de una proposición de ley en la que se pide autorización para construir un subvención un ferrocarril desde Novelda á Murcia.

El Sr. Uhaon pidió se leyese los capítulos 1.º y 3.º de la ley de ferrocarriles que determinan no puedan concederse autorizaciones para construir ferrocarriles mientras no estuviesen comprendidos en el plan general de los mismos.

El Sr. Segovia apoyó la citada proposición, manifestando que el ferrocarril que se pedía estaba comprendido en el ante-proyecto presentado por el gobierno.

El Sr. Uhaon insistió en que las concesiones de ferrocarriles se oponían á la ley citada.

El señor ministro de Hacienda declaró que el gobierno ni en esta ni en otra proposición veniera de una u otra parte se inclinaba á favor de nadie ni hacia de ellas cuestiones políticas.

Por lo que se refería á la que había apoyado el Sr. Segovia, manifestó que á su juicio no se faltaba á la ley presentándola; y creía que el Congreso debía tomarla en consideración, pues esto que nada prejuzgaba, era conveniente para examinar si el asunto sobre que versaba aquella era ó no aceptable.

El Sr. Rebagliato dijo que otras análogas proposiciones, á la apoyada por el Sr. Segovia, se habían tomado estos días en consideración, y por lo tanto no juzgaba que el Congreso debía hacer con esta lo contrario.

El Sr. Segovia repitió que el ferrocarril indicado estaba comprendido en el ante-proyecto, y que por lo tanto no tenía lugar con tal ocasión las observaciones hechas por el Sr. Uhaon.

El Sr. Mendez Alvaro pidió la lectura del art. 90 del reglamento, que previene que las proposiciones se apoyen por su autor y se pregunte al Congreso si se toman ó no en consideración.

El Sr. Presidente manifestó que no se había faltado al reglamento, sino que habiendo aludido el señor Segovia al Sr. Uhaon, este señor diputado había tenido que hablar.

El Sr. Uhaon declaró que el no tenía interés en que se tomara ó no en consideración la proposición del Sr. Segovia, pero sí lo tenía en que se cumplieran las leyes.

Hecha la pregunta por el secretario, conde de Campomanes, el Congreso tomó en consideración la proposición citada.

El Sr. Toro y Moya se quejó al gobierno de el gravamen excesivo que pesa sobre la provincia de Almería, cuya contribución es exajerada á causa de no estar hecha con la debida equidad las tasaciones de las tierras y el repartimiento practicado por la diputación provincial.

El señor ministro de Hacienda declaró que el reparto de las contribuciones, lo había hecho con el rigor y en relación directa de los cupos de las respectivas provincias que no había podido él modificar, y solo lo podía hacer el Congreso cuando el gobierno en ocasión oportuna presentara el proyecto á ello referente.

Rectificaron brevemente los Sres. Toro y Moya y ministro de Hacienda.

El Sr. Roberts preguntó al gobierno si era cierto lo que se decía respecto á la orden dada por el ministro de Hacienda del vecino imperio M. Fould al síndico de los agentes de Bolsa para que prohibiera que se cotizaran allí los títulos que produjera la negociación de los billetes hipotecarios.

El señor ministro de Hacienda respondió que ignoraba si era cierto ó no lo que se preguntaba, pues el gobierno no había recibido noticias de las personas que en el vecino imperio tienen por su misión el deber de comunicarle todas las que puedan ser de interés para el país.

Entrados en la orden del día se puso al debate la interpelación del Sr. Romero Ortiz, é hizo uso de la palabra.

El Sr. Thous, quien negó cuanto habían dicho los Sres. Romero y Robledo y Romero Ortiz acerca de la conducta observada por el gobernador de Alicante, y en lo cual afirmó que no existía nada de verdad, como lo demostraba el hecho de haberse equivocado el Sr. Romero Ortiz al decir que en Benidorm había 80 electores cuando había 140.

Además explicó también el que dos electores que vivían en la misma calle, hubieran votado en distritos diferentes, pues esto consistía en que aun cuando aquello fuera cierto, los vecinos de aquel pueblo iban á vivir al campo, y aunque juntos en la ciudad, podía suceder que allí vivieran á mucha distancia, y con esto se explicaba el hecho que al Sr. Romero Ortiz le había llamado la atención.

Negó también que se hubiera nombrado alcalde á uno que no era concejal, pues esto no era exacto como lo atestiguaba una carta dirigida al Sr. Romero Ortiz, y de la cual tenía él copia que leyó.

Contestando á lo dicho por el Sr. Romero y Robledo, aseguró que este á su juicio tenía bastante que hacer con su distrito de Antequera de donde algún funcionario le ha dicho algo que no ha sido contestado de ningún modo.

El Sr. Romero Robledo pidió la palabra para alusiones personales.

Terminó asegurando de nuevo que lo dicho por los señores diputados que habían censurado las elecciones municipales de Alicante no habían tenido razón alguna.

El Sr. Romero Ortiz pidió se leyera el art. 149 del reglamento, en el que se concede derecho á los diputados contra quienes se hayan dicho palabras con las cuales se crean ofendidos, para que pidan las espiques.

En este concepto el Sr. Romero Ortiz preguntó si había querido con lo que había dicho respecto á sucesos cruentos de Alicante aludir á su persona, como culpable en cierto modo de ellos.

El Sr. Thous contestó que el Sr. Romero Ortiz no podía haber tenido parte en aquellos sucesos que eran del año 1848 y que él no había dicho tampoco.

Además que los progresistas de Alicante no le odiaban él, pues á estos les había ocurrido lo que se hallaban desgraciados, no como los de Galicia que habían ganado con aquella revolución.

El Sr. Romero Ortiz preguntó si con estas palabras se quería aludir á él que perteneció á la junta revolucionaria de Galicia, pues él estaba para responder á cuanto se dijera, pues siempre había obrado con lealtad y honradez.

El Sr. Thous explicó sus palabras de un modo satisfactorio.

El Sr. Romero Ortiz se dió por satisfecho, sometiéndose, sin embargo, á la consideración de la Cámara la actitud de aquel señor diputado.

El Sr. Romero Robledo pidió que el Sr. Thous dijera terminantemente si con sus palabras había

querido reproducir las injurias que en un periódico se le habían dirigido, y que hoy sobre ellas entendían los tribunales.

El Sr. Thous, sin explicar sus palabras, dijo que lo que él había querido dar á entender era que se abusaba por algunos de la investidura de diputado calumniando á individuos, y añadió que el señor Romero y Robledo lo había hecho así con Bonilla, donde no se leían periódicos.

El Sr. Romero Robledo manifestó que la rectificación ó explicación del Sr. Thous envolvía un nuevo ataque, y por lo tanto, reproducía su pregunta para que se contestara terminantemente.

El Sr. Thous contestó que faltaba á la verdad el Sr. Romero Robledo en la cuestión de Bonilla.

(Momentos de confusión: varios diputados de todos los lados de la Cámara, piden la palabra: algunos piden se escriban aquellas. Restablecido el orden, el señor secretario, conde de Campomanes, leyó en las cuartillas de los señores taquígrafos aquellas palabras que dejamos trascritas.)

El Sr. Romero Robledo, sin ocuparse de ellas, insistió en su pregunta.

El Sr. Thous no acertó á explicárselas satisfactoriamente diciendo que respecto al comunicado nada podía haber dicho, puesto que no conocía lo que en él se decía.

El Sr. Romero Robledo, en vista de que la respuesta que pedía no se le daba, pidió se escribieran las palabras del Sr. Thous para que sobre ellas deliberara el Congreso.

Las palabras que quería se escribieran eran las dichas respecto á que habiendo sido atacado el Sr. Romero Robledo en un comunicado, este no había sido contestado en el Congreso ni fuera; además las pronunciadas con referencia á que lo que se había dicho por el respecto á un pueblo de Valencia, había sido porque en el mismo no se leían periódicos, y por lo cual sentía que se abusara de la investidura de diputado para calumniar, y por último, las que le atribuían haber faltado á la verdad.

El Sr. Thous invitado á ello por el señor presidente, declaró que no había sido su ánimo ofender al Sr. Romero Robledo, y que retiraba sus palabras.

El Sr. Romero Robledo terminó este incidente ya pidió la palabra para defender á un ausente ofendido á su juicio por el Sr. Thous diciendo de él que era senador y votaba indebidamente en el Congreso.

Hecha la pregunta á la Cámara para saber si autorizaba al Sr. Romero Robledo, aquella lo acordó afirmativamente después de algunos momentos de vacilación que obligaron á varios señores diputados á pedir que la votación fuera nominal.

El Sr. Romero Robledo comenzó su tarea, extrañándose, de que el gobierno de S. M. no hubiera sido el primero en levantarse para autorizar á un diputado á que defendiera á otro ausente, y concluyó protestando de las frases del Sr. Thous que aludían á D. Juan Bautista Romero.

El señor ministro de la Gobernación replicó al señor Romero Robledo que él no se había levantado porque no creía que la ofensa fuera muy grave, cuando el diputado á quien se había aludido había estado en el salón, y se había marchado para dejar la ocasión al Sr. Romero Robledo de responder á lo que se le decía de la ofensa, como así lo juzgaba él también.

Explicado así el que no se hubiera levantado, añadió que, en su concepto, todo estaba terminado cuando el Sr. Romero Robledo pidió la palabra para defender al ausente, sino que el Sr. Thous, que no poseía el arte de la palabra, no se había dejado entender bien.

El Sr. Roberts reclamó usar de la palabra para rechazar las dichas por el Sr. Thous, aludiendo á los diputados de la provincia de Alicante cuando supuso «que no hacían la oposición con la cara levantada, y las cuales había mandado escribir.

El Sr. Presidente negó el derecho de hablar al Sr. Roberts.

El Sr. Roberts insistió en su deseo, pidiendo se leyera el art. 145 del reglamento.

Se leyó, y el señor presidente manifestó que se entraba en la orden del día.

El Sr. Roberts pidió constara que se permitía el ataque y no se permitía la defensa.

El Sr. Fernández de la Hoz preguntó al gobierno si tenía inconveniente en presentar al Congreso el expediente formado para destituir al ayuntamiento de Madrid.

El señor ministro de la Gobernación ofreció que lo haría así.

Pasándose á la orden del día, púsose al debate el presupuesto de Fomento y obtuvo la palabra para alusiones.

El Sr. Claros quien defendió la organización de la comisión de presupuestos y recomendó la necesidad de reformar el régimen universitario en sentido católico pues el que hoy existía es solo ocasión de insolencias, insubordinación y desacato.

Ocupándose después de los diversos sistemas de enseñanza, censuró los que hoy estaban adoptados, pues á su juicio debía procurarse que la educación doméstica que ha de ser asignada fuese más extensa, pues á pesar de lo que dicen los autores, esto es cierto que el hombre lleva en sí mismo el germen del mal, tanto en lo físico como en lo moral, y por lo tanto juzgó que era preciso huir de los centros universitarios.

Se suspendió el debate y se levantó la sesión. Eran las seis y media.

SECCION OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á los muchos servicios y á las especiales circunstancias que concurren en el teniente general D. Francisco de Lersundi y Ormaechea, director general de infantería, y más particularmente al relevante mérito que, siendo ministro de la Guerra, contrajo sofoando la sedición que tuvo lugar en esta corte en la noche del 8 al 9 de Enero de 1852.

Vengo en concederle, como como comprendido en el art. 8.º del reglamento de 10 de Julio de 1815, la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Fernando.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco. Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Felipe Rivero.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el ingeniero jefe de segunda clase del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos D. Gabriel Rodríguez, del cargo de vocal secretario de la comisión creada para formar el plan general del ferrocarril por real decreto de 26 del próximo pasado, nombrando en su lugar al de igual clase D. Eusebio Page.

Dado en Palacio á diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco. Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

Teniendo en consideración los distinguidos servicios del jefe de escuadra D. José Manuel Pareja y Septien, y muy especialmente los que acaba de prestar como comandante general de la escuadra del Pacífico y ministro plenipotenciario cerca de la república del Perú,

Vengo en promoverle al empleo de teniente general de la armada en clase de supernumerario la que le ocurra vacante.

Dado en Palacio á diez de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Marina, Francisco Armero.

Accediendo á la solicitud de D. Gayo Escudero y Sesma, archivero del ministerio de Marina,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le correspondía y en concederle como recompensa de sus buenos y dilatados servicios los honores de oficial segundo de la secretaría del referido ministerio.

Dado en Palacio á diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Marina, Francisco Armero.

CORREO EXTRANJERO.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 11.—El balance hebdomadario del Banco de Francia es el siguiente según el Boletín publicado por el *Monitor* en su edición de esta tarde:

Aumentación del numerario, 9 millones de francos.

Aumentación de los billetes en circulación, 5,500,000 francos.

Disminución de los valores en cartera, 10,000,000 de francos.

Argel 10.—El emperador Napoleón ha vuelto de su excursión á Milianah.

Segue S. M. en un perfecto estado de salud.

La proclama imperial ha sido leída en todas las mezquitas de la Argelia y fijada después, para que llegara sucesivamente al conocimiento de todos los árabes.

Paris 11 (á las tres y quince minutos de la tarde).

Consolidados ingleses, (Londres) 89 1/4.

3 por 100 portugués (id.) 48 1/4.

Mejicanos antiguos (id.) 26 1/8.

Crédito territorial mobiliario (id.) 3.

Ferrocarriles mejicanos (id.) 1 3/4.

3 por 100 francos (Paris) 67-75.

4 1/2 francos (id.) 95-50.

Mejicanos modernos (id.) 50 1/4.

Consolidados turcos (id.) 51 1/8.

5 por 100 italiano (id.) 65-55.

Cambio sobre Lisboa (id.) 510.

Crédito territorial francés (id.) 1,200.

Crédito mobiliario francés (id.) 710.

Id. id. español (id.) 507.

Ferrocarril de Sevilla á Jerez (id.) 175.

Id. del Norte de España (id.) 280.

Id. portugués (id.) 232.

Id. lombardos (id.) 542.

3 por 100 en papel (Amsterdam) 40 3/4.

Id. id. (Amberes) 40 1/8.

Paris 11 (recibido en esta Agencia el 12 por la mañana).—En el Banco de Francia el numerario ha aumentado nueve millones de francos. Los billetes han aumentado también cinco millones trescientos, y los valores en cartera han disminuido diez y ocho millones.

Viena 11.—La *Gaceta de Viena* declara que monseñor Bach, embajador de Austria cerca de la Santa Sede no ha tomado parte directa ni indirectamente en las negociaciones de Mr. Veggezzi.

Paris 12.—Londres 11.—El Banco de Inglaterra ha aumentado el numerario y la reserva de billetes y han disminuido los valores en cartera.

Stuttgart (sin fecha).—En la Cámara de los diputados ha sido adoptada por 60 votos contra 4 la abolición de la pena de apaleamiento.

Paris 12.—Se cree que la convocación de los Estados del Schleswig y del Holstein, según noticias recibidas en las regiones diplomáticas, no resolverá la cuestión de los Ducados ni tampoco hará desaparecer el espíritu de rivalidad que dicha cuestión ha contribuido á aumentar entre las dos grandes potencias alemanas.

Bruselas 11.—El rey Leopoldo ha dado hoy su paseo de costumbre en el parque de Laeken y sigue bien.

Viena 11.—El periódico *Obernd-Post* declara haber recibido la autorización competente para asegurar que la embajada austriaca en Roma no ha intervenido ni directa ni indirectamente en las negociaciones puramente eclesiásticas del comendador Veggezzi.

Turin 11.—El rey Victor Manuel ha salido para Florencia.

Valencia 12.—Elección.—Distrito del Mar.—Resultado de los dos días.—Señor marqués de Casa Ramos, 203 votos.—D. Ramon Aranz, 176.

Aguilas 12.—A las diez de esta mañana se hizo á la mar el falucho de guerra *Huro*, conduciendo al jefe de revista.

Cádiz 12.—El correo de Madrid no ha llegado por no enlazar en Córdoba con el tren de la una y quince minutos de la madrugada. El retraso consiste en haberse detenido el tren entre el Viso y las Ventas de Cárdenas.

Ha salido el vapor *Aleria* para su destino.

Ornese 12.—Esta mañana á los nueve ha salido de esta el señor gobernador civil que regresará pasado mañana.

VARIEDADES.

MEMORIA QUE SOBRE EL ESTADO Y NECESIDADES DE LA REAL CABAÑA MODELO, PRESENTA LA DIRECCION DE LA MISMA AL EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE FOMENTO.

En España, como es natural, sometidas á un régimen parecido al de Alemania, conservan todas las buenas propiedades que tenían las traídas de aquel país. La prueba más evidente de que la raza es la misma y que solo el cuidado ha influido en la mejora, es que todas las minas trashumantes españolas adquieren con el tiempo las mismas condiciones sometidas á igual régimen.

Creo excusado entrar en más detalles; y para concluir esta descripción, solo diré que sus necesidades están satisfechas en la Cabaña-modelo, tal cual se halla establecida, y en su consecuencia prosperan y pueden obtenerse magníficos ejemplares en el número que se apetezca.

Mauchamps Sajón. La raza merina sedosa llamada de Mauchamps fue creada en 1828 por Mr. Graux de la quinta de Mauchamps cerca de Berry-aux-Bac, en el departamento de L'Aisne, en Francia. Por casualidad nació en la quinta de Mauchamps un cordero monstruoso con la cabeza gruesa, el cuello muy largo, cubierto de una lana notable por su suavidad, y sobre todo por un brillo que la daba gran semejanza con la seda. Este era el segundo ejemplar de esta clase que había nacido en la ganadería, pero el primero se desgració porque la madre no tenía buenas condiciones. Al que vivió, Mr. Graux lo separó del rebaño, lo crió cuidadosamente, y á su tiempo le destinó á la reproducción. Entre sus hijos, unos salieron parecidos al padre, y otros á la madre. Apartó los parecidos al padre, los cruzó entre sí, y poco á poco formó un pequeño rebaño, cuya lana era perfectamente parecida á la seda. Habiendo hecho conocer este ganado á monseñor Ivart, inspector general de las ganaderías imperiales, consiguió por medio de este señor que el gobierno de Francia le subvencionase. Posteriormente dicho gobierno compró algunos ejemplares y formó con ellos un rebaño en la pastaría imperial de Grevolles.

Después de varios informes y pruebas hechas por varios fabricantes, en 1855, Mr. Davin, uno de los industriales más distinguidos de Francia, envió á S. M. la Reina preciosas muestras de tejidos he-

chos con aquella lana; de cuyas resultas S. M., deseosa de proporcionar á nuestro país las ventajas de poseer esta nueva raza, adquirió y trajo á la Real Cabaña-modelo varios ejemplares de ella. Su aclimatación no ha presentado ninguna dificultad, y á juzgar por los resultados obtenidos hasta el día, merece conservarse y atenderse. Sus condiciones son en general las mismas que las del ganado merino; su tamaño un poco mayor; sus necesidades las mismas, por lo cual le es aplicable lo dicho del ganado sajón, en cuanto á su estancia en la Cabaña-modelo. Se halla en iguales buenas condiciones, y podrá aumentarse sin dificultad.

Raza Dishley ó nueva Leicester. La raza de ovejas conocida con estos nombres es originaria del Condado de Leicester, en Inglaterra. Puede decirse con seguridad que es una raza completamente artificial. Se debe su formación á M. Roberto Bakewell, que en 1755 empezó á darla á conocer. Las cualidades que la distinguen son, una gran precocidad y mucha facilidad para engordar. Necesita para conservar estas condiciones mucha abundancia de pasto y un régimen de pastoreo muy sedentario. Son muy sensibles al calor, y por su forma cilíndrica y el pequeño desarrollo de sus huesos tienen mucha dificultad para andar y padecen mucho en los terrenos accidentados. Es imposible someterlas al sistema de pastoría española, ni sujetarlas á lo que aquí vulgarmente nuestros pastores llaman *carro*. Necesitan terrenos frescos, llanos y abundantes donde puedan extenderse y alimentarse sin tener que hacer ningún ejercicio violento. Fuera de estas condiciones, es inútil intentar su aclimatación, ni aún cuando esta se consiga en algún individuo, es posible lograr que conserve sus condiciones, como hemos dicho, son artificiales.

Tratándose de formar una raza que respondiera á la producción de carnes y lanas estabreras, la raza Dishley es la más perfecta que en estas condiciones existe en Europa; por tanto, era la base principal de donde debía partirse para los estudios de aclimatación y formación de ganados que hubieran de responder á estas necesidades en España. Las condiciones naturales del terreno que ocupa la Cabaña-modelo son absolutamente contrarias á las necesidades de este ganado arriba indicadas. Ha dicho con repetición que es una raza absolutamente artificial; por tanto, artificialmente es preciso conservarla. Los pastos de la Solana son escasos, secos y el suelo excesivamente accidentado. Carece de cercas donde pueda dejárselas esparrasarse á su libertad sin obligarlas á más ejercicio que el que voluntariamente quieran hacer. A falta de este requisito indispensable, es preciso ponerlas bajo la guarda de una persona que las vigile y evite las pérdidas que pudieran sobrevenir por extravío ó por los lobos. Para poderlas vigilar es preciso tenerlas reunidas; su tendencia es á separarse, y por tanto es de necesidad estarlas constantemente reuniendo, con lo que se les quita el tiempo material para alimentarse y la tranquilidad necesaria para engordar, y se les obliga á un ejercicio constante y violento, que, contrariando su instituto y conformación, hace completamente imposible que se consigan los resultados que se desean. Además á esto que estando toda la dehesa abierta, sin medios de poder reservar los terrenos destinados al suplemento de pasto artificial necesario, estos se hallan constantemente invadidos por los otros animales que componen la Cabaña-modelo, y lo que es aún peor, por los de los ganaderos limítrofes, de donde resulta que, además de verse uno privado de tan necesario recurso, es punto menos que imposible conservar las distintas razas de ganados de la Cabaña en la pureza necesaria y poder establecer el orden y la economía convenientes en la ganadería.

A estas causas se debe principalmente en mi opinión el no haber obtenido el resultado que era de apetecer en la aclimatación y propagación de la raza Dishley, cuyo estado y número podrá V. E. comprender por la relación detallada de la existencia de cada clase de ganado que tendré el honor de acompañar al fin de esta Memoria.

Raza South Down. Mientras la raza Dishley solo cuenta de historia unos ochenta años, la South Down cuenta una larga descendencia desde tiempos muy remotos. Incontestablemente es la más pura de Inglaterra. Su estimación entre los ganaderos es igual á la de la otra, aunque sus diferentes cualidades no permiten competencia entre las dos. En las exposiciones que se verifican todos los años vemos adjudicar á los animales de esta raza premios de igual importancia. Así como la Dishley es la primera raza que existe entre los de lana larga, ésta lo es entre las de lana corta. Mr. Ellman de Glyrsd, en el condado de Sussex, fué el primero que se dedicó á mejorar la raza: los medios de que se valió para conseguirlo fueron la elección constante de los sementales que tenían las condiciones que debía propagar y el desecho constante de sus productos que carecían de alguna de ellas. Son algo más rústicas que las Dishley, resisten mejor las inclemencias del tiempo, y necesitan menos cantidad de alimento que aquellas, aunque considerablemente más que todas las razas españolas. Aunque en Inglaterra se la califica con razón como raza de lana corta, en España no puede admitirse tal calificación; pues la tiene más larga que los ganados españoles de raza fina y aun entrefina. Creo excusado describir minuciosamente los caracteres distintivos de sus individuos, porque existen varios en la Cabaña, donde pueden estudiarse.

Como ya he indicado, es algo más rústica y paciente que la Dishley; pero siendo su destino principal, igualmente que el de aquellas, el acudir al abasto de carne, sus necesidades son próximamente las mismas. Puede aplicarse á este ganado lo dicho anteriormente en cuanto á las condiciones de la localidad; aunque en invierno y primavera resiste mejor y exige menos cuidado, siente igualmente los rigores del calor, por lo cual hay necesidad imprescindible de construir cercas que puedan regarse y las proporcione pasto verde en las temporadas de verano y otoño. Es necesario, asimismo, suplir artificialmente aunque en menor grado alguna cantidad de alimento al que naturalmente produce el campo de la Solana. Por los estados podrá V. E. comprender las vicisitudes que le ha pasado este ganado.

Raza Roney Marsh. Aunque esta clase de ganado tiene más relaciones con las Dishley que con la anterior por ser de los de lana larga en Inglaterra, hago mención de ella en este lugar, por conservar el orden con que han sido introducidas en la Cabaña-modelo. Si bien sus individuos no se consideran en Inglaterra tan precoces y de tanta aptitud para el ceba como los de raza Dishley, en España no tenemos ninguna clase de ganado que pueda compararse con ella bajo este aspecto. En el estado actual de nuestra ganadería puede perdonarse esta menor perfección, comparada por su mayor resistencia y menos exigencia. Su resultado en la Cabaña ha sido próximamente el mismo que el de la South-Down. Se ha mantenido bien en las temporadas de invierno y primavera, se ha resistido bastante con el calor y la falta de humedad en los ve-

ranos y otoños. La construcción de cercas que repetidamente he citado, y en cuya necesidad no me cansaré de insistir, creo que tal vez remediarán estas dificultades, y espero contribuirán á que se obtengan resultados más satisfactorios.

Con esto he concluido la relación de las razas de ganado lanar que existen en la Cabaña.

El pequeño rebaño de cabras de Angora, de que antes hice mención, procedente de Asia y aportado á la Cabaña por el Real Patrimonio, está perfectamente aclimatado y puede aumentarse hasta el número que se juzgue oportuno. Su principal producto es la lana sedosa y brillante con que se fabrican los cachemires de la India. En Inglaterra, y sobre todo en Francia, es muy apreciada y se emplea mezclándola en los tejidos de pañoería y en algunos de novedades. Los industriales españoles escasean de la conocen, y por consiguiente ni tengo noticia de que ninguno la haya ensayado ni he pedido la que producen las cabras de la Cabaña. En el estado correspondiente verá V. E. el número de animales que de ella existe, no habiéndose aumentado más porque se han desechado y desechan muchos de sus individuos con el intento de restablecer el tipo primitivo algún tanto adulterado.

Además de los ganados laneros expresados, existen en la Real Cabaña tres clases de ganado vacuno de razas puras extranjeras, á saber:

La Durhan, ó sea de cuernos cortos, procedente de Inglaterra.

La Holandesa, procedente de Holanda, y la Swetz, procedente del cantón que lleva este nombre en Suiza.

Todas han sido importadas del extranjero adquiridas directamente para la Cabaña-modelo en las ganaderías más acreditadas de sus respectivos países. El objeto que se ha procurado llenar al adquirirlas, ha sido introducir razas á propósito para la producción de carnes y la de leche, artículos hoy muy importantes y en los que las razas conocidas en España distan mucho de la perfección que sería de desear. La primera que adquirió la Cabaña fué la inglesa, llamada allí de cuernos cortos, conocida también con el nombre de Durhan.

Aunque las vacas son notables en sus condiciones como productoras de leche, no es esta cualidad la que indujo á la dirección de la Cabaña proponer su adquisición para figurar en este establecimiento. La facilidad de engordar y la precocidad con que adquieren su completo desarrollo, son las condiciones que le han hecho célebre en el mundo, y por esto el gobierno de S. M. aprobó este pensamiento. Su historia como raza perfeccionada data en Inglaterra de 1770, y su fama, como tal, es debida á dos ganaderos de Darlington, llamados Carlos y Roberto Colling. Puede decir

ra llevar á cabo tan delicada empresa, mayormente si se considera los escasos elementos de que ha dispuesto, que hasta hoy puede con exactitud decirse no han sido más que los comunes á los demás ganaderos del país.

EL MARQUÉS DE PEÑALES.

MISCELANEA UNIVERSAL.

El miércoles se verificó en casa de la señora doña Dolores Samaniego, viuda de Carvajal, una función dramática, en que se representó el proverbio del Sr. Santisteban "Las hijas de Elena", desempeñado por la señorita Leonor de la casa, y doña Elisa Lujan, Valdecañas y Santoyo; la comedia "Una lección conyugal", arreglada á la escena por D. Ramon de Navarrete, desempeñada por doña Elisa Lujan y el Sr. Liniers, y la pieza "El maestro de baile por las dos señoras de la casa, y el conde Roure y Canga Argüelles.

En el intermedio tocó el piano la señorita de Sotomayor, y cantaron un dueto del "Nabuco", doña Elisa Lujan y el Sr. Valdecañas. También cantó el "Eco" la señorita de Lujan.

Todos estuvieron inspirados, y se lucieron como verdaderos artistas. La señorita de Lujan estuvo sublime en la pieza "Una lección conyugal", pasando de lo trágico á lo cómico con una facilidad admirable, por lo que recibió numerosos aplausos, lo mismo que la señorita de la casa, y todos los demás actores.

Concurrieron infinidad de personas de lo más elegante de nuestra sociedad. Entre las bellezas más admiradas que tuvimos el gusto de ver, recordamos á las señoras marquesa de Javalquinto, condesa de San Luis, baronesa de Ortega, duquesa de Uceda y sus hijas, las señoras de Cueto y Marchon, la de la Cimeria, la de Patilla, la de Tordesillas y Vaquer y otros muchos. Todas sobresalían por su elegancia y hermosura. Entre los señores vimos á los duques de Medinaceli, de Uceda, de Alba y otros muchos, que quedaron contentos y deseosos de que se repita tan agradable fiesta.

Nuestro colega «La Patria» ha unido su voz á la nuestra suplicando se arregle la jaula de los leones del circo del Príncipe Alfonso, que según los tenaces rumores de estos días, salía al público rota por diferentes sitios.

Nuestro colega dice anoche que ha vuelto á descomponerse, sin embargo, y que vuelve á cundir la alarma.

Esto ya es escandaloso y deseamos que no siga adelante en beneficio de la empresa, del público y de todo el mundo.

El circo del Príncipe Alfonso no puede tener peor estrella este año.

Mr. Leotard, que era el único atractivo de las funciones, se ha roto una pierna al dar el último salto en la función de anteañoche, de resultas sin duda del mal estado del techo.

Quiera Dios que no haya en el circo algunas otras víctimas de la furia de los leones.

Mañana domingo se verificará, si el tiempo no lo impide, la segunda media corrida de to-

ros. Se lidiarán seis de la ganadería de D. Vicente Martínez. Tomarán parte con sus cuadrillas Cayetano, Tato y el Gordito. La corrida empezará á las cinco.

¿Será tan buena como la anterior?

En la sesión de anteyar ha acordado el ayuntamiento que pase á la comisión de obras para su informe, el proyecto para la construcción de una acera de tres metros de anchura que empezará en la Fuente de Ciboles y terminará en la Castellana. Igualmente se ha acordado que se habilita la acera de enfrente, así como también las de las calles contiguas á la Casa de la Moneda y palacio de Calderón. Todas estas mejoras son de gran utilidad para los habitantes de aquellos hermosos barrios, que cada día adquieren más vida y animación.

El ejecutor de la ley de la Audiencia territorial de Valladolid, cuyo fallecimiento ha ocurrido estos días, en el tiempo que desempeñó su triste y terrible empleo ha ejecutado 103 reos, habiendo acaso sido la principal causa de su muerte, la de la infeliz Juana Valencia, á la que desde su niñez había casado. Esto prueba, que aunque su corazón estaba ya familiarizado con las grandes emociones, no pudo hacerse fuerte á los recuerdos de la juventud.

El jueves á las doce en punto empezó á sonar de nuevo con gran satisfacción y contento de la vecindad, el antiguo reloj situado en la torre del edificio que ocupa el ministerio de Fomento, cuya colocación de nuevo fué decretada y resuelta por D. Antonio Alcalá Galiano.

El reloj está construido, según ya hemos dicho, por el Sr. Losada, que reside en Londres, el cual lo regaló al ministerio de Fomento.

En la última semana han circulado por el ferrocarril del Mediterráneo 29,497 viajeros.

El jueves se han recibido en el negociado de Bellas Artes del ministerio de Fomento, los diplomas para los alumnos premiados en la última exposición.

Se ignora aun el día que se designará para hacer la entrega de los diplomas y medallas; pero probablemente será en la semana próxima, y según nuestras noticias se verificará el acto con todo el decoro y dignidad que requiere dicha entrega.

No dejarán de leer con gusto los lectores de LA LIBERTAD las siguientes preciosas máximas.

—Las mujeres nunca son mas fuertes que cuando se arman con su debilidad.—Montaigne.

—Cuando dos mujeres se confían mutuamente sus secretos, bien puede asegurarse que no los tienen.—Balzac.

—Cuando una mujer cuenta á un hombre la historia de su vida pasada, es que tiene deseos de añadirle un capítulo.—H. Murger.

—La amistad de mujer á hombre ó no es nada ó está en vistas de ser mucho.—Dumas (Fils).

—Los celos son la mostaza del amor.—Turguiev.

—Tú hé aquí una palabra que no tiene mas que dos letras.—Ch. de Bernard.

—La vida es el camino más corto de la muerte.—San Agustín.

—El sí y el no de muchas mujeres es como el sí y el no de muchos diputados.—B. Girardin.

—Hoy no es más que el mañana de ayer y la víspera de mañana.—A. Kart.

—Dos amigos íntimos son como dos naciones fronterizas; nadie tiene más probabilidad de declararse mútua guerra.—A. Lambert.

En la imprenta del Sr. Rivadeneira se está haciendo una preciosa edición de la corona poética dedicada á S. M. con motivo de la donación de su patrimonio al Estado. Esta edición, hecha con especial esmero, se pondrá á la venta á un precio muy económico.

Hallándose inutilizado el puente que se titula de San Isidro, se ha dispuesto la construcción de dos puentes provisionales, por los que podrán pasar en los próximos días 13 al 17 del actual los concurrentes á la romería del Santo, abonando cada persona ocho maravedís y cuatro los militares, cuyas cantidades se destinan á los asilos de mendicidad de San Bernardino.

Cosas en que se convierten las mujeres.
En ángeles, cuando tienen 15 años.
En espíritus, cuando están enamoradas.
En garzas reales, cuando bailan las habaneras.
En embudos, cuando usan miriñaque.
En esperetas, cuando se cuelgan muchos dijes.
En leonas, cuando van en peligro á sus hijos.
En carga perpétua, cuando se casan.
En harpías, cuando ascenden á suegras.
En hombres, cuando fuman y juegan al tresillo.
En cotorras, cuando frisan en los cuarenta.
En mártires, cuando se casan con un libertino.
En saetas, cuando cumplen los deberes de su misión en el mundo.

Se ha repartido un cuaderno de observaciones sobre las ventajas que ofrecería á Madrid la creación de un servicio de omnibus como tienen las principales capitales de Europa y particularmente París, donde este servicio se halla organizado por una sola empresa bajo una sola administración, como se piensa hoy establecer.

Con motivo del concurso agrícola que debe celebrarse en Vich en el próximo mes de Septiembre, el gobernador de Barcelona ha dirigido una circular excitando el celo de los señores alcaldes, corporaciones municipales y propietarios rurales, á fin de que contribuyan en cuanto les sea dable al mejor éxito de la reunión.

Hemos examinado con gusto el proyecto y reglamento de una asociación que bajo el nombre de "Academia tipográfica" se va á establecer en esta corte bajo la dirección de la señorita doña Juana Morales. El objeto de esta academia se reduce á propagar los conocimientos del arte tipográfico entre las mujeres, proporcionando á las clases pobres una honrosa y lucrativa ocupación, sumamente accesible al sexo femenino, puesto que en gran parte depende de un trabajo mecánico nada complicado. En Inglaterra y en los Estados Unidos ha producido lisonjeros resultados este pensamiento, y no dudamos que suceda lo mismo en nuestra patria, si se atiende á que entraña una idea fecunda, cual es la de ensanchar la esfera de

los recursos de las clases menos acomodadas con el ejercicio de una industria honrosa y productiva.

Muy pronto debe salir para Lisboa el señor infante D. Sebastian, que marcha á dicho punto con objeto de tomar baños de mar.

TEATROS.

Teatro del Príncipe.—Nuestro apreciable colega "El Espíritu Público" inserta ayer las siguientes juiciosas y prudentes líneas, escritas con el acierto que tanto distingue á tan ilustrado periódico:

Hélas aquí.
«Ayer anunciémos el resultado de la subasta celebrada en el Ayuntamiento, y hemos visto, con especial complacencia, que figuran en la compañía del empresario Sr. Roca los primeros actores de España. Sea por buena. Pero se nos asegura que, por esta particularidad, se aumentará el precio de las localidades hasta un duro por butaca y así relativamente á los demás departamentos del teatro. Nos parece bien que si el público quiere buen espectáculo, que lo pague caro.»

En España es más fuerte el abuso que la autoritariedad de la ley; la plaga de los revendedores de billetes de teatros, no solo no se extingue, sino que aumenta en progresión del ánsia del público y de la inmigración de forasteros; de modo, que cuando en los despachos no hay un billete, los holgazanes que los compran anticipadamente, los venden á doble y triple cantidad que su valor.
Dicho se está que si la nueva empresa del Príncipe aumenta el precio de las localidades, el público va á ser explotado con más usura que antes y peor servido. ¿Por qué? Porque ni Teodora, ni Julian, ni Valero, trabajarán juntos nunca, á satisfacción de los espectadores; de modo, que estos van á ser sacrificados sin que logren los deseos de ver en el teatro nacional un cuadro completo. Añádase á esto las rivalidades, las emulaciones, las envidias, el semillero de chismes de entre bastidores, y tendremos una miniatura del infierno.

Por lo que vemos á lo lejos, dados los antecedentes, en la embocadura del proscenio puede colocarse aquel verso del Dante:

Lasciati omni speranza.

Antes de todo, es preciso que la prensa, en obsequio á los intereses de los que la sostienen para que diga la verdad, se ocupe del precio de las localidades; porque si la empresa dice que no puede levantar el telón sin hacer 8,000 rs. de gasto cada noche; si arguye que el teatro, lleno, hace 9,000, porque es de poco buque, contra estas razones, dado que sean ciertas, hay otras. El día que guste un drama hecho por la Berrobianco y Romea, se estará representando mientras produzca, y el público se privará de ver á Teodora, Valero etc. Cuando la Dardalla y la Cairon trabajen, no pudiendo alternar con Teodora, artísticamente hablando, se recurrirá á lo que se acostumbra en estos casos, y de uno ó del otro modo, ni veremos un buen cuadro de compañía, ni el tiempo desanda lo andado, ni el espectador se alimenta espiritualmente.

SECCION DE ANUNCIOS.

ESPOSICION ESTRANJERA,

CALLE MAYOR, 10.

Medicamentos legítimos vendidos á los precios de Paris.

Conociendo que la época de la primavera es la que mas afecta á la salud pública, porque es cuando con mas esmero higiénico deben prevenerse las enfermedades que engendra la fuerza de la sangre y la revolución de humores; advertimos que los medicamentos mas propios á este fin que detalladamente anunciamos, se encuentran legítimos traídos recientemente del extranjero en casa de nuestros depositarios autorizados, que son: los señores D. Vicente Calderón, calle del Príncipe, 13, D. Vicente Moreno Miguel, calle del Arenal, 4 y 6, D. Manuel Escorial, plazuela del Ángel, 7.

Para las comisiones ó venta por mayor dirigirse á la Exposición Extranjera, calle Mayor, núm. 10, Madrid.

Acetate de hidrato de bacalao	Esencia Fourquet	8	Píldoras Curvia	5 y 12
blanco de Chevrier 18 y 22 reales.	Estuches Lipkau	40	" Perrv	30 y 60
cremo de Chevrier 10 y 16	" tafetan para heridas	3	" Frank	3 1/2 y 6
" de Popelin 8 y 14	Gracias Pange	8	Pomada Bidot	12
" Farmacia normal 10 y 16	" Repiquet	8	" Sparadrap	4
" Jonch 12 y 24	" digitale Foucher	4	" de percloruro de hierro	10
" yodado de Personne 10 y 6	" Boz	4	Polvos Tricard	4
Aguas solutivas	" Fortin	7	" Rogé	6
" diana 40	" Boujeau	12	" Tibesud	2 y 10
" lesta del Dr. Rousseau 22	" sudoríficas	10	" para embalsamar	2
" los Jacobinos 8	" estomacales	12	" antivenusiana	4
Antigotoso Genevois 20	" colchique	10	" gaseosos Queneville	2
Anticólera Roberts 10	Jocamine	7	Perfumes para la sangre	5
Aparatos Volta 15	Hidrocloruro de guano	6	Piedretas anchas	8
" Chartroule 75 y 130	Jarabe Larrey	32	Porta-remedios Reynal	8
Alcoholado de guano 10	" Lebrun	6	Quina Laroche	14
Alcohol de menta de Riegles 8	" leche de burras	6	Reparador Tricard	7
Almendras Pennes 8	" Lebesaut	6	Rob Cleret	14
Bálsamo Nervel 8	" espárragos	8	Savia de pino Vauzelle	8
" Pennes 4	" Dusourd	12	Sémola mouries	6
" Lewis 5	" de percloruro de hidr.	10 y 15	Sal Pennes	4
Baterias Pulvermacher 150	" de oro	5	Savonnet Label	8
Bizcochos del Dr. Olivier 8	Kousso Boggo	10 y 15	Solución normal del doctor	8
" Meynet 5	Licor Eugenia para los mareos	7	Tejido Electro	12 y 24
Botiquines garnier 100 á 500	Macarrones fortificantes Pennes 8	Mixtura anticolérica 5 y 5	Tópico indio para hernias 20	" Rouel 12
Braceletes y cinturas 20 y 30	Mixtura anticolérica 5 y 5	Nervino Lechelle 7 y 16	Vinagre Ferrand 8	Vin Andurin 28
Bombones milíticos de Foucher 4	Nervino Lechelle 7 y 16	Papel Wilasi 4	Inyección Bernard 8	" percloruro de hidr. del Dr. Deleau 10 y 15
Cadenas de Pulvermacher 10 á 40	Pastillas Rogé 4 y 4	" Belloc 4	" Thivaud 6	" antivenusiana 6
Cigarrillos Chartroule 8	" Johnson 4	" Perlas Guyon 9	" Guy 6	" Camuset 6
Cintas 40	" Eter Clertaa 7	Píldoras Revillon 4 y 9	" Anderson 3	Yoduro de almidon 4
Conductores eléctricos 12	" de oro 5			
Electuario Lewis 4				
Elixir Thermes 8 y 12				
" Guillé 8				
" Pepsine Nical 10				
Esencia zarzaparrilla Lauréntius 8 y 12				
" Perry 120				
" Colbert 12				

CATALOGO FARMACEUTICO.

COMPRENDIENDO LAS PRINCIPALES ESPECIALIDADES ESTRANJERAS.

La agencia franco-española de D. C. A. Saavedra, mas conocida por la "Exposición extranjera", y fundada en 1848, distribuye y remite gratis un extracto de su "catálogo anual" que ha publicado el primero de enero de 1865.

Vende dicha empresa bien sea espidiendo "franco" ó á balaje desde Paris, pago á noventa días en letras sobre aquella plaza, (gastos de adeudo y de transporte por cuenta de su comitente), bien entregando las mercancías en Madrid, libras de "todo gasto".

Muchos de sus precios son "mas bajos" y ninguno "mas alto" que los habituales de los especialistas.

Después de veinte años de práctica, créditos, y relaciones personales é inmejorables con su clientela extranjera, ha conseguido rebajas excepcionales; por otra parte, debe y quiere ceder á los señores farmacéuticos todo el beneficio de las ventas de especialidad, puesto que cuenta con el de los anuncios.

Ademas, todo farmacéutico que se oblige á comprar de "equipamentos á mil" reales mensuales (según la importancia de su ciudad), será designado en sus anuncios como uno de sus depositarios, infatigable en encarecer los beneficios de su constante publicidad; las ganancias realizadas por los primeros farmacéuticos, patentizan sobradamente.

Paris: Agencia franco-española, 97, rue Richelieu, antes núm. 43, rue Hauteville.
Madrid: Exposición Extranjera, calle Mayor, 10.

NOTA. Sabido es que tenemos hace 20 años un depósito general de especialidades extranjeras. Si careciésemos de algunas, nuestra casa de Paris las espeditrá prontamente con todos los productos químicos que se necesitan, y esto en pocos días y á los precios mas favorables.

Nuestra casa de Madrid mandará ademas á las provincias cuantos géneros de droguería y otros haya en la corte. Estos envíos partirán el mismo día que se reciban las órdenes, siendo el porte de cuenta del comprador.

INYECCION SAMPSO

Infalible preservativo, que cura en tres días muchas veces en veinticuatro horas, evacuaciones ó fujos antiguos y modernos, y dispensa de cualquiera otro medicamento. Está recomendado por todos los médicos, y 25 años hace que se emplea con buen éxito. Su uso es fácil y limpio, y ninguno de sus análogos puede compararsele.
Precio: 20 rs. el frasco. Véndese por mayor en Madrid, Exposición Extranjera, calle Mayor, número 10. Por menor: Calderón, Príncipe, 13; Escorial, plazuela del Ángel, 7.
Depósitos en provincias: Alicante, Soler y Estruch.—Barcelona, Martí y Artigas.—Béjar, Rodríguez y Martínez.—Coruña, Moreno.—Malaga, Prolongo.—Murcia, Guerra.—Sanander, Corpas.—Sevilla, vended. de Troyano.—Valencia, Marin.—Vigo, Aguiar.—Vitoria, Arellano.—Zaragoza, Estéban y Escaraga.

Depósito general en Paris: Sampsó, farmacéutico, rue Rambuteau, 40; envío por mediación de todos comisionista, y se encuentran en casa de todos los farmacéuticos del universo (A. 9241).

PASTILLAS DE FOSFATO DE HIERRO DE SCHAEDLIN.

Reemplazan con el mayor éxito el aceite de hígado de bacalao y todas las preparaciones ferruginosas.
Estas pastillas, de un sabor muy agradable, son soveranas en las afecciones de pobreza de sangre, enfermedades nerviosas, dolores pídicos, dolor y debilidad de estómago, la pituita, los erupios, la jaqueca, debilidad del pecho, enfermedades de las mujeres, y en fin, la debilidad en los hombres.

Casa Schaedlin, farmacéutico, rue des Lombards, 28 et 16, boulevard Sebastopol, en Paris.
Precio en España, 8 rs. caja.—Por mayor, Exposición Extranjera, calle Mayor, 10, Madrid.—Por menor, Calderón, Príncipe, 13 y Escorial, plazuela del Ángel, 7.—Moreno Miguel, calle del Arenal, 4 y 6, y en las provincias, en casa de los representantes de la casa Saavedra. (A. 2248)

JARABE HOUDBINE

BALSAMICO DE FARMACEUTICO EN AMIENS (FRANCIA).
Prescrito por las celebridades medicas para combatir la tos, romadizo y demas enfermedades del pecho.
Precio en Francia, frasco, 2 frs. 25. — España, 14 reales. (A. 1009)

Depósitos en Madrid, Calderón, Príncipe, 13; Moreno Miguel, Arenal, 6, y Escorial, plazuela del Ángel, 7. (A. 2252)

Depósitos en provincias: Alicante, Soler y Estruch.—Barcelona, Martí y Artigas.—Béjar, Rodríguez y Martínez.—Coruña, Moreno.—Malaga, Prolongo.—Murcia, Guerra.—Sanander, Corpas.—Sevilla, vended. de Troyano.—Valencia, Marin.—Vigo, Aguiar.—Vitoria, Arellano.—Zaragoza, Estéban y Escaraga.

LIQUIDACION DEFINITIVA

DE TODOS LOS GENEROS EXISTENTES EN EL ALMACEN TITULADO

ESPOSICION DE LONDRES,

NUM. 12. CALLE DE LA MONTERA. NUM. 12.

CESACION DE COMERCIO.

La venta con la GRAN REBAJA en los precios queda abierta desde el día 1.º de mayo y concluirá irrevocablemente el día 30 de julio próximo; para conseguir este fin, los dueños de este establecimiento se proponen vender á precios desconocidos por lo barato.

MUY INTERESANTE.

La gran rebaja en los precios se hará tambien en los inmensos surtidos de géneros que acaban de llegar para entretiempo y verano, de última moda, procedentes de Francia é Inglaterra.

2.000.000 DE MERCANCIAS.

GENEROS PARA SEÑORA, ENTRETIEMPO Y VERANO.

Tejidos para vestidos en todos colores, lisos, escoceses listados, cuadros, chinos y flores, en popeline, poplin, droguet, pito de cebra, batista de lana, pèkin, tikou de lana y seda, mo-ambique sublime de uno y dos varas de ancho, granadina de Italia, gasa de Chambéry, granadina de lana, barés inglés, mejicanas, chacoasales, organdis, piqué, brillantinas, etc.
2.000 cortes de vestidos, batista de lana, mozambique y alpaca, bordados y estampados, lisos y con americana, capta, rotunda ó zuava.
20.000 varas de serietas de todas clases, colores y dibujos, para vestidos.
Un inmenso surtido de enaguas de lana en todos colores y dibujos, propias para viaje.
4.000 chales y pañuelos.—Granadina de seda, cachemir y merino, lisos, bordados, brocados, escoceses y estampados y un magnífico surtido de pañuelos, de encaje de lana é imitación, barés, bagno granadina, cachemir de Escocia, en todas clases y dibujos.
Un surtido completo de tejidos para abrigos, lisos, escoceses y listados.

GENEROS DE INVIERNO.

Tejidos para vestidos.—Poplin, droguet, canelé, valencia, saten de china, merino, en todas clases. Chales y pañuelos, alfombrados, cachemir, lana dulce y de otras muchas clases.

GENEROS PARA CABALLEROS, ENTRETIEMPO Y VERANO.

Lana dulce, francesa é inglesa, alta novedad, para pantalones, chaqués, levitas y trajes completos, en todos colores, lisos, brutos, mezclas, listados, cuadros y escoceses; ahos, cachemira é, elastocina, casimir, satén, merino, tunisien y otros tejidos superiores; driles ingleses, lisos y estrellita, blancos crudos, cuadros y listados.
Un surtido considerable de chalecos, de seda, lana, lana y seda, piqué inglés, lisos, y en todas clases y dibujos.
Fanelas de salud superiores blancas y de color.

GENEROS DE INVIERNO.

Pateadores y estenes, franceses, ingleses y del reino, para pantalones, chabrone, castores, pilot, chinchilla y ratinas para gabanes. Chalecos, terciopelo, telpa, vacios tejidos de lana y otros muchos artículos.

UN GRAN SURTIDO DE MANTAS INGLESAS PARA VIAJE.

(P. C.)

Paris, 36, calle Vivienne, D'

CHABLE MEDICIN SPECIAL

DOS ENFERMEDADES SEXUALES Y AFECTACIONES GONORREAS Y SANGRE, Y DE LA PIEL.

DEPURATIF DU SANG

30.000 curas de empsines, infecciones cutaneas, virus y enfermedades secretas, carúnculas y humores de la sangre, prueba bastante y mis MANOS FAVORABLES son los únicos medicamentos que curan radicalmente estas afecciones.

PLUS DE COPAHU

El Jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el único que cura assegurada y pronto, prueba bastante y mis MANOS FAVORABLES son los únicos medicamentos que curan radicalmente estas afecciones.

El Jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el único que cura assegurada y pronto, prueba bastante y mis MANOS FAVORABLES son los únicos medicamentos que curan radicalmente estas afecciones.

POMMADA ANTI-ERPETICA contra: los pezonosos, capullos, empsines, etc.

PILDORAS DEPURATIVAS DE CHABLE Verso y instrucciones (acompañadas) Cada uso Curativo. Depósitos en Madrid, Calderón, Príncipe, 13.—Moreno Miguel, Arenal, 6, y Escorial, plazuela del Ángel, 7. (A. 2252)

Depósitos en provincias: Alicante, Soler y Estruch.—Barcelona, Martí y Artigas.—Béjar, Rodríguez y Martínez.—Coruña, Moreno.—Malaga, Prolongo.—Murcia, Guerra.—Sanander, Corpas.—Sevilla, vended. de Troyano.—Valencia, Marin.—Vigo, Aguiar.—Vitoria, Arellano.—Zaragoza, Estéban y Escaraga.

Depósitos en Madrid, Calderón, Príncipe, 13; Moreno Miguel, Arenal, 6, y Escorial, plazuela del Ángel, 7. (A. 2252)

Depósitos en provincias: Alicante, Soler y Estruch.—Barcelona, Martí y Artigas.—Béjar, Rodríguez y Martínez.—Coruña, Moreno.—Malaga, Prolongo.—Murcia, Guerra.—Sanander, Corpas.—Sevilla, vended. de Troyano.—Valencia, Marin.—Vigo, Aguiar.—Vitoria, Arellano.—Zaragoza, Estéban y Escaraga.

La España Agrícola.

REVISTA QUINCENAL.

CUARTO AÑO DE PUBLICACION.

Con numerosos grabados y descripciones prácticas, se explica cuanto comprenden las mejoras del cultivo de la tierra, abono, uso de las máquinas, construcciones rurales, mejoras del cultivo de la vid y de la vinificación, horticultura, árboles frutales y cuanto comprende á la labranza y ganadería.

Se suscribe en Madrid, Bola, 6; por un año, 65 rs.; por seis meses, 35.

En provincias, 40 rs. seis meses; un año, 65 rs. remitiendo su importe.

Los tres años publica se forman tres tomos; se venden en 240 rs. Remitiendo 65 rs. por la suscripción de un año y 180 rs. por lo publicado, se dá gratis el primer tomo de "Economía rural española" (obra declarada de texto). En este caso, por 245 rs. se obtiene el valor, en obras, de 335 rs.

El primer tomo de "Economía rural", se vende á 50 rs.; se dá por 20 á los suscritores por seis meses, y por 10 rs. á los que lo veriquen por un año. El segundo tomo é tá en prensa; trata de la "Ganadería y administración rural", con aplicación á España.

Se admiten sellos de correo y letras de giro mútuo.

Dirección. Don José de Hidalgo Tablada, Bola, 6, Madrid. (8)

Oculista.

Ba lesta, número 4. principal.

Curación de las enfermedades de los ojos, por D. José Gasta Sola méxico cirujano, (valenciano). Enfermedades c oretas y de la matriz. Cura on pronta y radical de dichas enfermedades por crónicas que se ven, y tratamiento de las nerviosas, por la electricidad. Recibe de 9 á 12, y de 3 á 6. Gratis á los pobres, martes y sábados de 9 á 12. (10)

MANUAL COMPLETO

de juegos de sociedad ó tertulias y de prendas. Contiene una colección de los juegos de campo y de casa, de descripción de las montañas rusas y otras varias, juegos preparados de prendas, de chasco, de acción, charadas representadas, juegos de memoria, de ingenio, de palabras, y las penitencias concernientes á cada uno de ellos y modo de sentenciar las prendas, con diferentes juegos de niños y de niños. Ultima edición, corregida y aumentada con varias apuestas divertidas y una bonita y discreta colección de enigmas ó charas acompañadas de su solución.

Contiene una colección de los juegos de campo y de casa, de descripción de las montañas rusas y otras varias, juegos preparados de prendas, de chasco, de acción, charadas representadas, juegos de memoria, de ingenio, de palabras, y las penitencias concernientes á cada uno de ellos y modo de sentenciar las prendas, con diferentes juegos de niños y de niños. Ultima edición, corregida y aumentada con varias apuestas divertidas y una bonita y discreta colección de enigmas ó charas acompañadas de su solución.